

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 0465
RAC. No. 765204003007- 2020- 00185 - 00.
EJECUTIVO SIN M. P.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle,

04 NOV. 2020

Correspondió por reparto a este despacho, la presente demanda **EJECUTIVA SIN MEDIDAS PREVIAS** propuesta por **COONSTRUFUTURO – COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO “COONSTRUFUTURO”**, con domicilio en la ciudad de Cali Valle, quien actúa a través de su representante legal Dr. **VICTOR HUGO ANAYA CHICA**, en contra de los señores **PATRICIA VELEZ NUÑEZ Y JOSE JAVIEL VELEZ SANCLEMENTE**, mayores y vecinos de esta ciudad de Palmira Valle, a la que efectuado su correspondiente examen preliminar se tiene que la misma presenta la siguiente falencia:

En la presente demanda las pretensiones de la misma superan el límite de la mínima cuantía (\$35.112.120,00 M/cte.), ya que las mismas ascienden a la suma de \$41.860.120,00 M/cte., incluidos capital e intereses moratorios cobrados de junio 21 de julio de 2019, por lo que el demandante señor **VICTOR HUGO ANAYA CHICA**, deberá acreditar su calidad de abogado titulado y en ejercicio, para actuar en el presente asunto.

Por consiguiente el Juzgado obrando de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso,

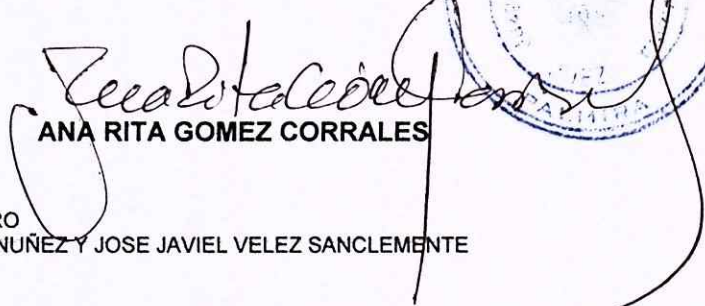
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS** adelantada por **COONSTRUFUTURO – COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO “COONSTRUFUTURO”**, quien actúa a través de su representante legal señor **VICTOR HUGO ANAYA CHICA**, en contra de los señores **PATRICIA VELEZ NUÑEZ Y JOSE JAVIEL VELEZ SANCLEMENTE**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído y conceder al demandante el termino de cinco (5) días para que la subsane son pena de su rechazo.

SEGUNDO: TIENESE al Sr. **VICTOR HUGO ANAYA CHICA**, como representante legal de la entidad demandante en el presente asunto.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,


ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: COONSTRUFUTURO
DDO: PATRICIA VELEZ NUÑEZ Y JOSE JAVIEL VELEZ SANCLEMENTE
ACD.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA –
VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle) 05 NOV 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 079 de la
misma fecha.

ARBAY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.